

**AUTORIZA COBRO DE ARANCEL
REBAJADO A ALUMNOS UNICIT EN
RESOLUCION QUE SE INDICA (RES AC 189
DE 2020)**

SANTIAGO, 12/02/21 - 570

VISTOS: El DFL N° 149 de 1981 del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575; la Ley 19.880; la Ley 21.094, el Decreto N° 241 del 2018 del Ministerio de Educación, la Resolución Universitaria 6818 de 2018 y sus modificaciones y las Resoluciones 6, 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, en el Convenio de Colaboración Académica Administrativa entre la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología, la Universidad de Santiago de Chile y el Ministerio de Educación, para garantizar la continuidad de estudios de los estudiantes de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología de fecha 24 de septiembre de 2018 (el "Convenio") se estipula que, a los alumnos en convenio, les será aplicable exclusivamente la reglamentación de la Universidad UNICIT vigente.

2. Que, por medio de sus Resoluciones N.º 189 y 190 de 2020 el Administrador de Cierre de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología autorizó el cobro de arancel rebajado del año académico 2019 y 2020 de conformidad lo dispuesto en el Código Orgánico de la UNICIT a los alumnos/as en convenio individualizados en dichos instrumentos.

3. Que corresponde dictar el acto administrativo interno para poder cumplir con lo dispuesto por el Administrador de Cierre de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁZASE** a la alumna en convenio UNICIT que se indican en la tabla siguiente a pagar un arancel rebajado en el año 2019 y 2020, según corresponda, de acuerdo a lo que establece el Código Orgánico Universitario de la UNICIT:

N°	RUT	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CÓD. USACH	ARANCEL REAL 2019	DESCUENTO	ARANCEL A PAGAR
		FUENTES	MONREAL	CAMILA ANDREA	2976	\$ 2.207.000	\$ 1.103.500	\$ 1.103.500

N°	RUT	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CÓD. USACH	ARANCEL REAL 2020	DESCUENTO	ARANCEL A PAGAR
		FUENTES	MONREAL	CAMILA ANDREA	2976	\$ 2.237.898	\$ 1.118.949	\$ 1.118.949

2. PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de la Universidad, específicamente en el banner “Actos y Resoluciones con efecto sobre terceros”, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.
Saluda atentamente a usted,


GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

Distribución:

- 1- Directora Ejecutiva Convenio UNICIT-USACH-MINEDUC
- 1- Dirección Jurídica
- 1- Oficina de Partes
- 1- Archivo Central